



Alcaldía de Medellín

Medellín, 18 de febrero de 2020

Rdo. 202030048388

Señor: JOSE GIOVANNY ASPRILLA
Establecimiento: 4 FIVE
Dirección: Calle 71 Nro.45-17
Correo: juanpacho1234@hotmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por Aviso.

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para la notificación personal mediante radicado 202030033144 enviada el día 06 de febrero de 2020, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Radicado 202030031887 del 05 de febrero de 2020.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante quien profiere dicho acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la ley 1437 de 2011).

Atentamente,

Carlos Mario Arenas

CARLOS MARIO ARENAS GARCIA
Programa Medellín "Convive la Noche"
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Alcaldía de Medellín



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 0 3 1 8 8 7 *
Medellín, 05/02/2020

AUTO POR EL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

El Subsecretario de Gobierno Local y Convivencia (E) de la Alcaldía del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades conferidas en la Ley 1755 de 2015 y los Decretos Municipales 890 de 2015 y 532 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 201910029728 de fecha 29 de enero de 2019, el señor JOSE GIOVANNY ASPRILLA, presentó ante esta Dependencia, solicitud de ingreso al Programa Convive la Noche del establecimiento de comercio denominado 4 FIVE, ubicado en la Calle 71 Nro. 45-17, de la Comuna 3 de la ciudad de Medellín.

Que mediante oficio radicado bajo el número 20193007572 del 11 de febrero de 2019, se requirió al señor JOSE GIOVANNY ASPRILLA, en calidad de propietario del citado establecimiento, para que dentro del término de 30 días calendario, complementara la solicitud ya presentada en el siguiente sentido: 1. Fotocopia de cedula del representante legal; 2. Concepto higiénico sanitario, favorable o condicionado, emitido por la Secretaria de Salud.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, el cual *"regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, estableció lo siguiente:

"Artículo 17.- sustituido. Ley 1755 de 2015: En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de



70811673

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

Que en consideración a que el señor JOSE GIOVANNY ASPRILLA, no atendió el requerimiento efectuado mediante el oficio con radicado 20193007572 de fecha 11 de febrero de 2019, esta Dependencia decretará el desistimiento tácito de la solicitud de ingreso al programa Convive la Noche; y en consecuencia, procederá al archivo de la actuación administrativa, tal como quedará expuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de la solicitud de inclusión al programa Convive la Noche, presentada por el señor JOSE GIOVANNY ASPRILLA, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado 4 FIVE, ubicado en la Calle 71 Nro. 45-17, de la Comuna 3 de la ciudad de Medellín, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el archivo de la correspondiente actuación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

JUAN CAMILO LOPEZ BERMUDEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Carlos Mario Arenas



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 55 55
📍 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Medellín, 29 del mes enero de 2019.

Doctor
FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde Municipal
Programa Medellín "Convive la noche".
Subsecretaría Gobierno local y Convivencia
Calle 44 N 52- 165 Oficina 312

ARCHIVO GENERAL TAQUILLA 1
Radicado: 201910029728

Fecha: 2019/01/29 12:22 PM
Responsable: ANGELA DEL PILAR RENGIFO GUIASO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA (SUB DE APOYO A LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA



Asunto: Solicitud de vinculación al Programa "Medellín Convive la noche".

Por medio de la presente solicito muy respetuosamente sea incluido al Programa Medellín "Convive la Noche" y poder obtener todos los incentivos al establecimiento de comercio abierto al público de razón social 4 FIVE, el cual se encuentra ubicado en la dirección Calle 71 # 45-17, en el barrio Mamvique de la comuna 03, y ejerce la actividad comercial de Venta y consumo de licor.

Acepto recibir respuesta o notificación a través del correo electrónico:

Juanpacho 1234@Hotmail.com

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

Jose Giovanni Casprilla
Nombre Representante Legal.
Cédula: 71319641
Teléfono:
Celular: 3505352687





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

3

Medellín, 11 de febrero de 2019

Radicado. 201930037572

Señor
JOSE GIOVANNY ASPRILLA
Establecimiento: 4 FIVE
Calle 71 45 - 17
Juanpacho1234@hotmail.com
Medellín

Asunto: Respuesta a Rdo. 201910029728 de 29 de enero de 2019.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, en la cual solicita ser incluido en el programa Medellín "Convive la Noche" del establecimiento de comercio abierto al público de 4 FIVE, ubicado en la Calle 71 45 - 17, me permito informarle que:

El Decreto Municipal 890 de junio 2014, en su Artículo Tercero, modificado parcialmente por el Decreto Municipal 1651 de 2014, establece los requisitos para pertenecer al Programa Medellín "Convive la Noche" una vez verificada la solicitud y los requisitos a la luz de los mencionados Decretos, se observó que en dicha solicitud no se adjuntó:

1. Concepto higiénico sanitario, favorable o condicionado, emitido por la secretaria de salud o solicitud radicada.
(Debe presentar solicitud del presente año)
2. Cedula del representante legal
(No aportó documento)

NOTA: APORTÒ UN DOCUMENTO QUE NO SILICITE Y SIGUE FALTANDO LOS MISMOS DOCUMENTOS.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Comutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Dado lo anterior, le comunicamos que en el término máximo de treinta (30) días calendario, debe radicar los documentos faltantes; cumplido dicho plazo, sin que aporte a este Despacho la totalidad de los documentos requeridos, se entenderá que opera el desistimiento tácito, establecido en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Herika

HERIKA ROBLEDO CARDONA
Programa Medellín "Convive La Noche".
Secretaría de Seguridad Y Convivencia
Elaboró: Herika Robledo C. Programa Medellín "Convive La Noche"